Actividades y Atribuciones del Estado

La **Actividad** del Estado es el conjunto de actos materiales y jurídicos, operaciones y tareas que realiza en virtud de las atribuciones que la legislación positiva le otorga. El otorgamiento de dichas atribuciones obedece a la necesidad de crear jurídicamente los medios adecuados para alcanzar los fines estatales.

Las **Atribuciones** del Estado son los medios para alcanzar determinados fines, es natural que el número y extensión de aquéllas varíen al variar éstos. Los criterios para fijar unas y otras no constituyen cuestiones jurídicas, sino corresponden al campo de las ciencias políticas.

Las atribuciones que en esa forma a través del tiempo se han venido asignando al Estado y que en los momentos actuales conserva, se pueden agrupar en las siguientes categorías:

- a) Atribuciones de mando, de policía o de coacción que comprenden todos los actos necesarios para el mantenimiento y protección del Estado y de la seguridad, la salubridad y el orden público.
- b) Atribuciones para regular las actividades económicas de los particulares.
- c) Atribuciones para crear servicios públicos.
- d) Atribuciones para intervenir mediante gestión directa en vida económica, cultural y asistencial del país.

Actividades y Atribuciones del Estado

- e) La doctrina ha distribuido las atribuciones del Estado respecto de los particulares en los tres grupos siguientes:
 - a) Atribuciones del Estado para reglamentar la actividad privada.
 - b)Atribuciones que tienden al fomento, limitación y vigilancia de la misma actividad.
 - c) Atribuciones para sustituirse total o parcialmente a la actividad de los articulares o para combinarse con ella en la satisfacción de una necesidad colectiva.

FUNCIONES DEL ESTADO

La función del Estado se refiere a la forma de la actividad del propio Estado. Las funciones constituyen la forma de ejercicio de las atribuciones. Las funciones no se diversifican entre sí por el hecho de que cada una de ellas tenga contenido diferente, pues todas pueden servir para realizar una misma atribución.

Los fines del Estado son de una doble naturaleza: universales y particulares. Los primeros son la consecución del bien común y la protección de la persona humana, los segundos son múltiples y varían indefinidamente según sea la posición geográfica, el momento histórico y las necesidades de los hombres de cada país; pero el conjunto de fines particulares que el Estado persigue está subordinado a la realización del bien común y la protección legal de la persona.

De acuerdo a lo anterior, el contenido de la actividad del Estado está integrado por todos aquellos actos que este debe realizar en el cumplimiento de sus fines universales y particulares.

Actividades y Atribuciones del Estado

Así, pues, la actividad del Estado está integrada por todos aquellos actos que este debe realizar en satisfacción de sus propios fines, el contenido de esa actividad es, fundamentalmente, la realización del bien común y la protección a la persona humana, así como el cumplimiento de sus fines particulares.

La actividad del Estado se origina en el conjunto de operaciones, tareas, y facultades para actuar -jurídicas, y técnicas- que le corresponden como persona jurídica de derecho público.

Entonces la actividad del Estado, es decir, lo que el estado debe hacer, se define por el conjunto de normas que crean órganos, fijan su funcionamiento y los fines que debe alcanzar.

Desde el primer punto de vista, la separación de poderes implica la separación de los órganos del Estado en tres grupos diversos e independientes unos de otros y cada uno de ellos constituido en forma que los diversos elementos que lo integran guarden entre sí la unidad que les da el carácter de poderes, las constituciones modernas han establecido para el ejercicio de la soberanía el Poder Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial.

Desde el segundo punto de vista, la separación de los poderes impone la atribución de funciones diferentes entre cada uno de los poderes; de tal manera, que el Poder Legislativo tenga atribuido exclusivamente la función legislativa; el Poder Judicial, la función judicial, y el Poder Ejecutivo, la administrativa.



Referencia

Fraga G, (1975) Derecho Administrativo, 16a edición. Editorial Porrúa, S.A., México. Ponce, F. & Ponce R. (2001). Fundamentos de Derecho, 3^a ed., México, Banca y Comercio. Serra A.,(1981) Derecho Administrativo, Editorial Porrúa, México